

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/NPL/1
8 de agosto de 2012

(12-4370)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

NEPAL

La siguiente comunicación, de fecha 27 de julio de 2012, se distribuye a petición de la delegación de Nepal.

En aplicación de las disposiciones del párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo de Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Gobierno de Nepal notifica al Comité de Prácticas Antidumping que Nepal no tiene leyes ni reglamentos relacionados con el Acuerdo. Actualmente se están redactando leyes y reglamentos en esta materia, que se promulgarán en enero de 2013. Se traducirán entonces a un idioma de la OMC y se notificará al Comité.
